

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS
SUJETAS A FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

El Ministerio del Interior, en aplicación a lo previsto en el Decreto Ejecutivo N° 376 de 23 de abril de 2018, en el literal v del Decreto Ejecutivo 381 de 30 de marzo del 2022, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, así como también, con lo establecido en el inciso tercero del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, mantiene en depósito en la bodega de la Unidad de Administración y Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización (Guayaquil), insumos, precursores químicos y químicos específicos, entre ellos, las sustancias químicas que se detallan a continuación y que son susceptible de donación.

Bajo este contexto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se invita a las entidades públicas calificadas en esta Cartera de Estado, interesadas en la donación de tales sustancias, para que verifiquen el siguiente cuadro:

Nro. Ord.	Nombre de la sustancia	Caso Químico	Cantidad Peso Bruto	Unidad de Medida	Tipo de envase	Estado de Conservación
1	Ácido acético	MDI QUI 000011 2025	1.016,0	Kilogramos	Canecas plástica	REGULAR
2	Bicarbonato de sodio	MDI QUI 000011 2025	378.000,0	gramos	Sacos de yute	REGULAR
3	Bicarbonato de sodio	MDI QUI 000011 2025	353.000,0	gramos	Sacos de yute	REGULAR
4	Ácido acético	MDI QUI 000011	506.500,0	gramos	Canecas plástica	REGULAR

Para solicitar la donación, la máxima autoridad de la entidad pública interesada, enviará mediante oficio su requerimiento, a la máxima autoridad del Ministerio del Interior, indicando el detalle de las sustancia(s):

- Nombre de la Sustancia, caso químico
- Cantidad y unidad de medida
- Descripción del envase (Tipo de envase)
- Actividad (es) en la (s) que será (n) utilizada (s)

Las entidades públicas interesadas en la donación de dichas sustancias químicas, podrán verificarlas físicamente en la bodega del Ministerio del Interior, en la ciudad de Guayaquil.

Previa cita, solicitada al siguiente contacto:

Funcionario	Teléfono	Mail
Carlos Flores	0997160936	carlos.flores@interior.gob.ec

Las visitas serán a partir del viernes 15 de agosto de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025, en el horario de 09H00 a 15H30.